

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 559-2022-UNF/CO

Sullana, 04 de noviembre de 2022.

VISTOS:

El Oficio Nº 181-2022-UNF-P de fecha 14 de junio de 2022; el Oficio Nº 251-2022-UNF-OCRI de fecha 28 de setiembre de 2022; el Informe Nº 068-2022-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 29 de setiembre de 2022; el Oficio Nº 250-2022-UNF-OCRI de fecha 28 de setiembre de 2022; el Informe Nº 037-2022-UNF-OCRI de fecha 02 de noviembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de noviembre de 2022; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 041-2019-UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios Celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (V) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos, una (01) Disposición Transitoria, una (01) Disposición Final y tres (03) Anexos.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

----www.unf.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio Nº 181-2022-UNF-P, de fecha 14 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Directora General del Departamento de Ciencias Agrícolas y Alimentarias de la Universidad de Bolonia, la propuesta del Acuerdo de Cooperación entre el Departamento de Ciencias Agrícolas y Alimentarias del "Alma Mater Studiorum"- Universidad de Bolonia y la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias -Universidad Nacional de Frontera Sullana – Perú en formato inglés y español, para su revisión y coordinación.







Que, mediante Oficio Nº 251-2022-UNF-OCRI, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión técnica de la Propuesta de Acuerdo de Cooperación entre el Departamento de Ciencias Agrícolas y Alimentarias del "Alma Mater Studiorum"- Universidad de Bolonia y la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias -Universidad Nacional de Frontera Sullana – Perú.

Que, con Informe Nº 068-2022-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Modernización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, la propuesta del presente Acuerdo de Cooperación se encuentra dentro de los lineamientos básicos y objetivos contenidos en la Resolución de Comisión Organizadora Nº 041-2019-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados de la Universidad Nacional de Frontera. En relación a los compromisos de las partes, se debe tener en cuenta que las actividades que devengan del convenio sean previamente programadas para el cumplimiento del objetivo del referido convenio. Asimismo, recomienda contar con opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la continuidad de su trámite.

Que, mediante Oficio Nº 250-2022-UNF-OCRI, de fecha 28 de setiembre de 2022, , la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la propuesta de Acuerdo de Cooperación entre el Departamento de Ciencias Agrícolas y Alimentarias del "Alma Mater Studiorum"- Universidad de Bolonia y la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias Universidad Nacional de Frontera Sullana – Perú.

Que, con Informe Nº 0321-2022-UNF-OAJ, de fecha 11 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances del artículo 12º del Reglamento de Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, se emite el informe favorable para la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre el Departamento de Ciencias Agrícolas y Alimentarias del "Alma Mater Studiorum"- Universidad de Bolonia y la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias - Universidad Nacional de Frontera – Sullana – Perú".

Que, mediante Informe Nº 037-2022-UNF-OCRI, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa a la Secretaría General recomendando que, con la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre el Departamento de Ciencias Agrícolas y Alimentarias del "Alma Mater Studiorum"- Universidad de Bologna y la

Página | 2

-www.unf.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ひんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしん

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias -Universidad Nacional de Frontera Sullana – Perú y dada las opiniones emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se espera el beneficio para las instituciones participantes; por tanto, se considera viable la suscripción de dicha propuesta. Asimismo, recomienda que, sea derivado a sesión de Comisión Organizadora para su revisión y de creerlo conveniente se proceda a su aprobación.



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Acuerdo de Cooperación entre el Departamento de Ciencias Agrícolas y Alimentarias del "Alma Mater Studiorum"- Universidad de Bologna y la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias -Universidad Nacional de Frontera Sullana – Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, **DR. RAÚL EDGARDO NATIVIDAD FERRER**, la suscripción del acuerdo de cooperación citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad del acuerdo de cooperación aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Página | 3

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



-www.unf.edu.pe